

Alexander Padilla Padilla



APP Bufete legal

Señor  
Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá D.C.  
[cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Naturaleza: Proceso Verbal de Declaración de Pertenencia Extraordinaria.  
Referencia: 11001 4003 001 2021 00743 00

Demandante: Maryluz Clavijo Vinasco.  
Demandado: Nazario Cesar González Rippe y Luz Estella Castiblanco Casallas y Personas Indeterminadas.

Asunto: Recurso de reposición contra el auto de 26 de agosto de 2022, notificado en el estado del 29 de agosto de 2022.

Yo, Alexander Padilla Padilla, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de referencia, respetuosamente me dirijo al despacho, a efectos de interponer recurso de reposición contra el auto de 26 de agosto de 2022, notificado en el estado del 29 de agosto de 2022.

1. La designación del cargo de curaduría ad litem que se designó con el auto de 26 de agosto de 2022, por lo que el trámite se debe realizar a través de la secretaria del despacho, quien es el que emite la comunicación y notifica de lo decidido en el auto de 26 de agosto de 2022, notificando en el estado del 29 de agosto de 2022, haciendo las debidas advertencias de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

En ese orden de ideas, el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 establece: “Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso”. Que, para el caso, el medio idóneo de comunicación entre la secretaria y el curador ad litem, es el correo electrónico [cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [rafaelzapatamon@gmail.com](mailto:rafaelzapatamon@gmail.com). Por tal razón, esta actuación recae exclusivamente para “Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

Alexander Padilla Padilla



APP Bufete legal

Por tal razón, solicito respetuosamente al despacho, darle trámite que le corresponde para la notificación personal al curador ad litem.

2. De otra parte, respecto al cumplimiento de lo ordenado en los numerales tercero y sexto del auto admisorio de la demanda, manifiesto lo siguiente:

El día 06 octubre de 2021, se radico memorial y dos archivos adjuntos, en la que solicitaba una petición especial, manifestando que las entidades públicas enfatizan que los oficios que provengan de los juzgados y contengan firma digital, deberán remitirse a través del correo institucional del juzgado, para realizar la trazabilidad tal como lo contempla el mismo inciso 2°, artículo 11 del decreto 806 de 2020.

Sin embargo, el día 27 de octubre de 2021, se envió el oficio a la oficina de instrumentos públicos zona sur, en la página [documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co), radicando el mismo día al juzgado el documento como quedo en el expediente en el archivo número 47.

La respuesta que da la oficina de instrumentos públicos zona sur se da el día 28 de octubre de 2021, manifestando:

“En respuesta a la solicitud realizada mediante correo electrónico (ver hilo), me permito informarle que **NO SE PUEDE DAR INICIO A SU TRÁMITE YA QUE DEBE SER EL JUZGADO EL QUE ENVIÉ EL OFICIO A ESTE CORREO**”.

Po tal razón, no se ha podido surtir la inscripción de la demanda, por lo que me permito aportar de nuevo la dirección del correo electrónico de la oficina de instrumentos públicos zona sur:

- [documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co)

Asimismo, dentro del expediente digital archivo número 47, se encuentra memorial en las que se aporta ocho fotografías de la instalación de la valla en el predio objeto del litigio, cumpliendo así con lo ordenado por el despacho.

*Alexander Padilla Padilla*



APP Bufete legal

En conclusión, respetuosamente solicito al despacho, primero: notificar al curador Ad Litem por medio de la secretaria para la designación del cargo. Segundo, tenga en cuenta la solicitud presentada desde el 06 de octubre de 2021, por las razones expuestas. Tercero, dar por cumplido los numerales tercero y sexto, del auto admisorio de la demanda.

**Anexos:**

1. Correo\_ ALEXANDER PADILLA PADILLA - Outlook de 06 de octubre de 2021. Tipo de formato PDF.
2. Correo\_ ALEXANDER PADILLA PADILLA - Outlook 28 de octubre de 2021. Tipo de formato PDF.
3. Correo\_ ALEXANDER PADILLA PADILLA - Outlook 28 de octubre de 2021. Tipo de formato PDF.

Atentamente,

  
ALEXANDER PADILLA PADILLA

C.C. No. 80.124.366 de Bogotá D. C.

T.P. No. 288.508 del C. S de la Judicatura.

## Petición especial

ALEXANDER PADILLA PADILLA <alexander-padillap@unilibre.edu.co>

Miércoles 6/10/2021 2:35 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (288 KB)

Petición especial.pdf; Correo\_ ALEXANDER PADILLA PADILLA - Outlook.pdf; WhatsApp Image 2021-10-06 at 2.18.51 PM.jpeg;

Yo, Alexander Padilla Padilla, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso en referencia, comedidamente me dirijo al despacho, adjunto memorial de petición especial, una foto y la respuesta de las instituciones frente a la radicación del documento.

Cordialmente,

**Alexander Padilla Padilla**

Abogado / conciliador

Especialista en Derecho Procesal Civil

Candidato a Magister en Derecho Procesal

**Bufete Legal P&P S.A.S.**

Bogotá – Colombia

Contacto: (+57) 3175786741



Públicos y Privados, a fin de radicar el correspondiente oficio 21-1218, emitido por el juzgado primero civil municipal de Bogotá.

Cordialmente,

**Alexander Padilla Padilla**

Abogado / conciliador

Especialista en Derecho Procesal Civil

Candidato a Magister en Derecho Procesal

**Bufete Legal P&P S.A.S.**

Bogotá – Colombia

Contacto: (+57) 3175786741

**RE: Proceso Verbal de Declaración de Pertenencia Extraordinaria 11001 4003 001 2021 00743 00**

Documentos Registro Bogota Zona Sur

<documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co>

Jue 28/10/2021 9:14 AM

Para: ALEXANDER PADILLA PADILLA <alexander-padillap@unilibre.edu.co>

Cordial Saludo,

En respuesta a la solicitud realizada mediante correo electrónico (ver hilo), me permito informarle que **NO SE PUEDE DAR INICIO A SU TRÁMITE YA QUE DEBE SER EL JUZGADO EL QUE ENVIÉ EL OFICIO A ESTE CORREO**. Le informo que una vez el juzgado envié el oficio las partes deben acercarse a esta ORIP en el horario de 8:00 am a 4:00 pm para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 2436 de 2021 proferida por la **Superintendencia de Notariado y Registro**.

Cordialmente,

**Documentos Registro Bogotá Sur**

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Sur**

**POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL**

---

**De:** ALEXANDER PADILLA PADILLA <alexander-padillap@unilibre.edu.co>

**Enviado:** miércoles, 27 de octubre de 2021 5:51 p. m.

**Para:** Documentos Registro Bogota Zona Sur <documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co>

**Asunto:** RV: Proceso Verbal de Declaración de Pertenencia Extraordinaria 11001 4003 001 2021 00743 00

Cordialmente,

**Alexander Padilla Padilla**

Abogado / conciliador

Especialista en Derecho Procesal Civil

Candidato a Magister en Derecho Procesal

**Bufete Legal P&P S.A.S.**

Bogotá – Colombia

Contacto: (+57) 3175786741

---

**De:** ALEXANDER PADILLA PADILLA

**Enviado:** miércoles, 27 de octubre de 2021 5:48 p. m.

**Para:** documentosregistrosbogotasur@supernotariado.gov.co

<documentosregistrosbogotasur@supernotariado.gov.co>

**Cc:** Juzgado 01 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Proceso Verbal de Declaración de Pertenencia Extraordinaria 11001 4003 001 2021 00743 00

Señores

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Zona sur

**Naturaleza:** Proceso Verbal de Declaración de Pertenencia Extraordinaria.

**Referencia:** 11001 4003 001 2021 00743 00

**Demandante:** Maryluz Clavijo Vinasco.

**Demandado:** Nazario Cesar González Rippe y Luz Estella Castiblanco Casallas y Personas Indeterminadas.

**Asunto:** Radicación del oficio 21-1218, juzgado primero civil municipal de Bogotá

Yo, Alexander Padilla Padilla, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso en referencia, comedidamente me dirijo a la Registrador De Instrumentos Públicos y Privados, a fin de radicar el correspondiente oficio 21-1218, emitido por el juzgado primero civil municipal de Bogotá.

Cordialmente,

**Alexander Padilla Padilla**

Abogado / conciliador

Especialista en Derecho Procesal Civil

Candidato a Magister en Derecho Procesal

**Bufete Legal P&P S.A.S.**

Bogotá – Colombia

Contacto: (+57) 3175786741

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.